



INTEGRANTE QUE INDICA DEL SENADO  
UNIVERSITARIO

DECRETO EXENTO N°0047314

10.12.2015

Con esta fecha, la Rectoría de la Universidad de Chile ha expedido el siguiente Decreto:

**VISTOS:** Lo dispuesto en los artículos 17, 18 y 19 letra b), y 24 del D.F.L. N°3, de 2006, del Ministerio de Educación, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.F.L. N°153 de 1981, del mismo Ministerio, aprobatorio de los Estatutos de la Universidad de Chile; en el D.S. N°266 de 2014, del Ministerio ya citado; en el D.U. N°1939 de 2015; en el D.U. N°2358 de 1996; en el D.U. N°004522, de 9 de marzo de 2010, Reglamento General de Elecciones y Consultas; en el D.U. N°0023096 de 2007, Reglamento Interno del Senado Universitario; en el Decreto Exento N°0028421 de 2014; en la Carta de Renuncia del actual Representante Académico por la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas ante el Senado Universitario, de 25 de agosto de 2015; en el Decreto Exento N°0032529 de 03.09.2015; en la Resolución Exenta N°01240 de 2015; en la Resolución Exenta N°01413 de 2015; en el Acta de Escrutinio Final de la Junta Electoral Local de 18.11.2015; en el Acta de Proclamación de la Junta Electoral Central de 24.11.2015; y en el Oficio N°2477 de la Sra. Prorectora (S) y Presidenta de la Junta Electoral Central, de 01.12.2015,

**DECRETO:**

1. Es integrante del Senado Universitario de la Universidad de Chile, en calidad de Representante Académico por la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas, en razón de haber sido elegido por la comunidad académica:
  - Prof. Rafael David Epstein Numhauser
2. El integrante del Senado Universitario antes individualizado, asumirá sus funciones a contar de la fecha señalada en el presente instrumento, iniciándose en consecuencia su mandato por el periodo restante de aquel correspondiente, según Decreto Exento N°0028421 de 2014, del Prof. Daniel Espinoza González, quien renunció con fecha 25 de agosto de 2015.
3. Por razones de continuidad, la integración mencionada en el numeral primero surtirá efecto a contar de la fecha del presente decreto, sin esperar su total tramitación.

Anótese, regístrese y comuníquese.

Fdo. DR. ENNIO VIVALDI VÉJAR, Rector. FERNANDO MOLINA LAMILLA, Secretario General (S).

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.

DISTRIBUCIÓN:  
RECTORIA  
PRORRECTORIA  
SENADO UNIVERSITARIO  
CONTRALORIA U. DE CHILE  
SECRETARIA GENERAL  
VICERRECTORIAS  
DIRECCION JURIDICA  
FACULTADES E INSTITUTOS  
CONSEJO DE EVALUACIÓN  
HOSPITAL CLINICO U. DE CHILE  
PROGRAMA ACADÉMICO DE BACHILLERATO

  
FERNANDO MOLINA LAMILLA  
Secretario General (S)